

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO DECIMO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 421/2021, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por HERLINDA GARCÍA HERNANDEZ a GUILIBALDO MILLÁN DOMÍNGUEZ. Como aspectos medulares de su propuesta de convenio, no propone guarda y custodia de menores ni domicilio donde habitará dado que no procrearon hijos, sin propuesta de domicilio conyugal ya que no adquirieron bienes dentro del matrimonio; sin propuesta de otorgar alimentos dado que no procrearon hijos, sin bienes susceptibles a liquidar por no haberse adquirido ninguno.

Por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud, se ordenó girar oficios de búsqueda y localización y al no hallársele, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a GUILIBALDO MILLÁN DOMÍNGUEZ con la solicitud de divorcio y propuesta de convenio por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de éstos; los cuales se PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que a más tardar en la primera junta de avenimiento, la cual se señalara dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos respectivo desahogue la vista dada con la solicitud y propuesta de convenio y señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta circunscripción territorial; apercibido que de no comparecer por sí o representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las personales, por lista y boletín; fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el plazo indicado en líneas anteriores; dejando en la Secretaría a su disposición, las copias simples de traslado.

Se expiden estos en Naucalpan de Juárez Estado de México, el veinticuatro (24) de noviembre de año dos mil veintiuno (2021).- Doy Fe.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: Cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan, México, LICENCIADA FABIOLA CONCEPCIÓN MATIAS CIENEGA.-RÚBRICA.

7807.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A.

En el expediente número 713/2021, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, se tramita la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, iniciado por FERNANDO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ en contra de EDLIN DELGADO RUBIO, fundando su petición en los siguientes hechos: "...1. En el año dos mil catorce, sin recordar la fecha exacta el promovente, cursando la secundaria conoció a EDLIN DELGADO RUBIO, de ahora veintiséis años, estudiaba en Monclova Coahuila, laboraba como cajero en un supermercado, donde eran vecina y ella cliente del lugar, durando aproximadamente un año de novios; 2. En el año dos mil quince, el promovente y la demandada decidieron vivir juntos, trasladándose a la Ciudad de Tenancingo, estableciendo su domicilio en la Colonia el Huerto, en Tenancingo, para después mudarse a Santa Ana Ixtlahuatzingo; 3. De dicha relación sentimental procrearon una niña de identidad reservada de iniciales M.F.G.D., la cual esta bajo el cuidado del promovente, quien cuenta con seis años de edad, cursando la educación primaria en el Instituto Tenancingo A.C., cursando el primer grado grupo A; 4. Que durante los seis años que duro el concubinato EDLIN DELGADO RUBIO, su relación no fue sana, teniendo la demandada siempre a su hija descuidada, no atendiendo el hogar, por lo que el promovente se hizo cargo de su hija en todos los sentidos; 5. Manifiesta el promovente, que la demandada le fue infiel en varias ocasiones, manifestando que el veintiséis de septiembre del año en curso EDLIN DELGADO RUBIO, quiso salirse del domicilio conyugal llevándola el promovente a un hotel donde ella esperaría un depósito de la persona con quien ahora mantiene una relación, para irse con el Saltillo; 6. Sigue manifestando el promovente, que a la demandada nunca le ha interesado su hija por lo que el nueve de septiembre del año en curso suscribieron un convenio sobre la guarda y custodia de menor, tomando como puntos fundamentales que la demandada EDLIN DELGADO RUBIO cede la guarda y custodia de su hija de identidad reservada de iniciales M.F.G.D. convenio que adjunto a su escrito inicial de demanda...". Por lo que la Jueza de los autos dictó un proveído en fecha seis de octubre del dos mil veintiuno, que a la letra dice: "...Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a FERNANDO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, visto su contenido, por encontrarse en tiempo, se tiene por cumplida la prevención ordenada por auto de fecha uno de octubre del año en curso, en consecuencia atento a sus manifestaciones, con fundamento en el artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita, a efecto de verificar la necesidad de citar a través de edictos a EDLIN DELGADO RUBIO, con los insertos necesarios, gírense atentos oficios a: Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), Vocal del Registro Federal de Electores del Estado de México y/o Instituto Nacional de Electores (INE), Superintendente Zona Toluca de la División Valle de México Sur Comisión Federal de Electricidad (CFE), Jefe, encargado o gerente de la Empresa Teléfonos de México (TELMEX), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para que dentro del plazo de CINCO DÍAS siguientes al en que reciban el medio de comunicación, informen a este juzgado si se encuentra registrada en su base de datos, y de ser así, proporcione el domicilio con que cuentan. Asimismo, gírense atentos oficios a: Secretaria de Seguridad del Estado de México, Fiscal General de Justicia del Estado de México, Así como al Director de Seguridad Pública Municipal de Tenancingo, México. Para que dentro del plazo de CINCO DÍAS siguientes al en que reciban el oficio de mérito, se aboquen a la búsqueda y localización del domicilio de la citada persona y en la misma temporalidad, proporcionen su

domicilio actual a este Juzgado, para lo cual y a efecto de que estén en aptitud de dar cumplimiento a lo anterior, proporciónese el último domicilio del cual se tuvo conocimiento. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, quien actúa con ejecutor habilitado en funciones de secretario de acuerdos LICENCIADO SAÚL GOMORA FRANCO, que da fe de lo actuado. DOY FE. JUEZA, EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. RÚBRICAS ILEGIBLES. OTRO AUTO. Visto el contenido del escrito de cuenta presentada por FERNANDO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ, las manifestaciones que vierte el promovente y las respuestas dadas a los oficios ordenados en auto de fecha siete de octubre del dos mil veintiuno, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a EDLIN DELGADO RUBIO por edictos, lo que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán en, Así mismo fíjese en la Puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo del emplazamiento. Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.26, 1.134 y 1.138 del Código en cita, se habilita al Ejecutor adscrito Licenciado SAÚL GOMORA FRANCO, para que de manera indistinta con la Secretario, realice funciones de Secretario en el presente expediente. Así lo acuerda y firma la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, quien actúa con ejecutor habilitado en funciones de secretario de acuerdos LICENCIADO SAÚL GOMORA FRANCO, que da fe de lo actuado. DOY FE. JUEZA EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. RÚBRICAS ILEGIBLES. OTRO AUTO. Con apoyo en los numerales 1.1, 1.10, 2.108, 2.100, 2.111 y 2.114, 5.1, 5.2 fracción I, 5.3, 5.8 y 5.40 del Código de Procedimientos Civiles SE ADMITE LA DEMANDA en la vía CONTROVERSIA DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, relativo a GUARDA Y CUSTODIA y PAGO DE GASTOS Y COSTAS, por lo tanto, con las copias exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado para ese efecto, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DÍAS de contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos constitutivos de la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. PREVENCIÓNES A LA PARTE DEMANDADA. Se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán como lo establecen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, es decir se le harán las subsecuentes y aun las de carácter personal por lista y boletín judicial. PRUEBAS. En términos de lo preceptuado por el numeral 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por enunciados los medios de convicción que señala la actora en el capítulo correspondiente, cuya admisión y preparación tendrá lugar en la audiencia inicial, como lo dispone el artículo 5.50 fracción IV del Código en consulta. EXHORTACIÓN A LA CONCILIACIÓN Y MEDIOS DE SOLUCIÓN. Tomando en cuenta que en cualquier etapa del proceso, inclusive en segunda instancia hasta antes de dictar sentencia, las partes podrán conciliar sus intereses si la naturaleza del asunto lo permite, se someterá el convenio a la aprobación del juez o sala, es por ello que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 24 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, se les hace saber a las partes la existencia de la mediación y conciliación; como medio alternativo de solución del conflicto que tienen, por lo que podrán acudir si a su interés conviene al Centro de Mediación y Conciliación, ubicado en Privada Licenciado Héctor Gordillo Jiménez, sin número, colonia el Salitre, Tenancingo, México, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. LEY DE TRANSPARENCIA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 7º, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 1.2 fracción VI, 3.1 Fracción VII, 3.15, 3.16, 3.20, 3.22, 4.9 del Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 2º, 15 fracción III, 34, 36, 41 fracción I y III, 45, 46 fracción I del reglamento de Transparencia y Acceso a la información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se requiere a las partes para que en el término de TRES DÍAS contados a partir de que tengan conocimiento del presente, otorguen su conocimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial en la inteligencia que en caso de omisión a desahogar dicho requerimiento, se entenderá su negativa para que dicha información sea pública. Quedando intocado el resto del referido acuerdo. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, LICENCIADA MA. CONCEPCIÓN NIETO JIMÉNEZ, quien actúa con ejecutor habilitado en funciones de secretario de acuerdos, LICENCIADO SAÚL GOMORA FRANCO, que da fe de lo actuado. DOY FE. JUEZA. EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS. RÚBRICAS ILEGIBLES.

Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno.- EJECUTOR HABILITADO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SAÚL GOMORA FRANCO.-RÚBRICA.

7819.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CLAUDIA IVETTE ESTRADA REYES.

Se hace de su conocimiento que MARÍA DEL CARMEN NAVA CARBALLO en su carácter de apoderada de KATIA ESMERALDA CANTILLO VIDES, también conocida como KATIA ESMERALDA CANTILLO WHITE, quien a su vez es tutora de KEVIN WILFRED NICOLAS CANTILLO y bajo el expediente 1202/2021, promueve juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE JEAN JONAS NICOLAS ANTOINE fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha JEAN JONAS NICOLAS ANTOINE DE NACIONALIDAD: HAITIANA, CON FECHA DE DEFUNCIÓN: NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE QUINCE, NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, COLONIA LAS AGUILAS, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; al momento del fallecimiento del autor de la sucesión manifestaron bajo protesta de decir verdad que el no otorgo disposición testamentaria.

El Juez por auto de fecha VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), admitió la denuncia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, aplicado de manera análoga, se ordena citar a

dicho heredera a la presente sucesión por EDICTOS por tanto, publíquense una relación sucinta de la denuncia que se publicara por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de justificar y deducir sus posibles derechos hereditarios y señale en su primer escrito domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia en que se ubica éste Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOAQUIN HERNANDEZ ZAMORA.-RÚBRICA.

897-A1.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FACUNDA ROLON ANDRADE, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 204/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPION, promovido por LAURENCIO VELASCO BOHORQUES, en contra de FACUNDA ROLON ANDRADE, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que el actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A.- La declaración judicial que por sentencia definitiva que dicte su Señoría en la que se resuelva que ha operado a mi favor la Prescripción Positiva por Usucapión, respecto del Lote 14, Manzana 55, ubicado en: La Colonia el Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.75 METROS y linda con lote 13; AL SUR: 20.75 METROS y linda con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 METROS y linda con lote 29; AL PONIENTE: 10.00 METROS y linda con calle 18. B.- Que se ordene la inscripción de la Sentencia Ejecutoriada al Instituto de la Función Registral del Estado de México, a través de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a inscribir a mi nombre LAURENCIO VELASCO BOHORQUES el inmueble controvertido y se cancele y tilde el asiento correspondiente. C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente asunto, si se opusieren temerariamente a la presente demanda. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la demandada FACUNDA ROLON ANDRADE se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que se dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por Tres veces, de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo, seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le realizarán por lista y boletín judicial. Fije la Secretaria en la puerta de acceso de este Juzgado, copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

898-A1.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALBINA GONZÁLEZ SOBERANES, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 582/2019, DEMANDANDO EN LA VÍA ESPECIAL SUMARIA EN CONTRA DE MARÍA LUZ RIVERA SERVIN VIUDA DE GONZÁLEZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: La propiedad por Usucapión respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTIDOS DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES, DE LA COLONIA EVOLUCION SUPER 24, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO; La declaración judicial que haga su Señoría en el sentido que la suscrita sea convertida en propietaria del bien raíz, en consecuencia de lo anterior reclama la cancelación y tildación de la inscripción actual que aparece en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO a favor de ALBINA GONZALEZ SOBERANES, respecto del inmueble en litis y en su oportunidad se realice la inscripción ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO a favor de la parte actora. En fecha 10 DE MAYO DE 1995, entre en posesión del LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDOS, DE LA MANZANA OCHENTA Y TRES DE LA COLONIA EVOLUCIÓN SUPER 24, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, mediante un contrato de promesa de compraventa que celebre con MARÍA LUZ RIVERA SERVIN VIUDA DE GONZALEZ, desde ese entonces la suscrita tiene la posesión física y material de dicho inmueble lo que se acredita con el original de dicho contrato y el recibo en original de la misma fecha con el que se acredita que fue cubierto el monto en su totalidad el pago del precio dado al LOTE DE TERRENO NUMERO 22, DE LA MANZANA 83, DE LA COLONIA

EVOLUCIÓN SUPER 24, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO y que fue establecido en el contrato citado. El inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.82 METROS COLINDA CON LOTE 21; AL SUR: 16.82 metros colinda con lote 23; AL ORIENTE: 09.00 METROS COLINDA CON LOTE 47; AL PONIENTE: 09.00 METROS COLINDA CON CALLE BASILICA DE GUADALUPE; desde la fecha que entre a poseer el inmueble citado vengo ejercitando actos de dominio sobre el mismo en concepto de propietaria y es en la que actualmente habito lo que le consta a los moradores y vecinos del rumbo, la posesión que tengo ha sido de manera continua porque jamás me he ausentado del bien raíz asimismo dicha posesión siempre ha sido de manera pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria ya que como lo he dicho lo adquirí de manera legal y con el documento idóneo como lo acreditaré en la secuela procesal de este juicio, refiero que dicho inmueble cuenta con los siguientes antecedentes registrales PARTIDA 754, DEL VOLUMEN 80, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1978 a favor de MARÍA LUZ RIVERA SERVIN VIUDA DE GONZALEZ. Por las razones anteriores y en virtud de que a la actualidad no ha sido posible regularizar en mi favor la tenencia del inmueble mencionado, es por lo que me veo en la necesidad de promover este juicio con el objetivo de convertirme en propietaria de dicho inmueble. Como se ignora su domicilio se le emplaza a MARÍA LUZ RIVERA SERVIN VIUDA DE GONZALEZ por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo a los enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen a través de su apoderado legal o persona que legalmente los represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER O EL RAPSODA".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

899-A1.- 8, 17 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE FRANCISCO SANABRIA LOPEZ.

Se hace saber que el señor FRANCISCO FLORENCIO SANABRIA ENRIQUEZ, en el expediente número 347/2017, relativo al juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE FELIX ENRIQUEZ JIMENEZ. Toda vez que refiere el actor que: "... Que el suscrito ignora si mi madre fue casada con la persona que fue nuestro padre ya que este nos abandonó siendo menores...", "... Que el último domicilio de JOSE FRANCISCO SANABRIA LOPEZ fue establecido en Avenida Doctor Gustavo Baz, número 136, colonia Colonia Benito Juárez, Nezhualcáyotl, Estado de México...", en consecuencia, dese vista a JOSE FRANCISCO SANABRIA LOPEZ a través de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal; haciéndole saber a JOSE FRANCISCO SANABRIA LOPEZ que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación, para que desahogue la vista que se le diera por auto catorce (14) de agosto de dos mil veinte, apercibido, que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELAZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

7865.- 10, 21 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de LOPEZ VARELA LEONARDO, Expediente Número 1271/2008, de la Secretaria "A", El C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO LA CASA "D" DE LA CALLE PASEO DE LOS CAMINOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO DIEZ, MANZANA TREINTA Y OCHO DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON LA

SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$770,000.00, (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO ACTUALIZADO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALUO.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 5 de Noviembre del 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este juzgado, en los sitios de costumbre conforme lo ordene la legislación de ese Estado.

7986.- 16 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: RIGOBERTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1764/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por CARMEN ORTEGA MEJÍA, en contra de RIGOBERTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, se dictó auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial que ha operado la usucapión del inmueble Vivienda de tipo Unidad Familiar ubicado en Calle Ixtaccíhuatl, Manzana 338, Lote 32, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros colinda con Lote 31; AL SUR: 17.50 metros colinda con Lote 33; AL ORIENTE: 7.00 metros colinda con Calle Ixtaccíhuatl; AL PONIENTE: 7.00 metros colinda con Lote 2. Con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. B).- La declaración Judicial respecto de que la sentencia firme sirva de título de propiedad y se ordene a mi favor la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas generados con motivo de la presente demanda. Manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: En fecha 05 de Julio de 1977, la suscrita y el demandado firmamos un contrato privado de compraventa sobre el inmueble descrito en el inciso A). He dado cumplimiento a los términos del contrato que me dio la posesión, es decir, el pago del crédito en favor del demandado otorgado por INFONAVIT, así como a la Institución Financiera conocida hasta hace algunos años como Banco Internacional S.A., así como la escritura Pública número 8501735-1 y la cancelación hipotecaria VII 307 2003- C.H., así como todos los pagos inherentes relativos al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistentes en el traslado de dominio, pago de predio y agua, razón por la cual desde hace más de 5 años he poseído el inmueble en forma, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietarios. Circunstancias que les constan a HÉCTOR MORA SÁNCHEZ y EUSEBIO REYES MÉNDEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia RIGOBERTO MARTÍNEZ MÁRQUEZ, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los trece días de diciembre de dos veintiuno.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.-RÚBRICA.

8025.- 17 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 413/2021.

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

ALFREDO ROSAS MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 413/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; con base en los siguientes hechos: en fecha quince (15) de junio del año dos mil cinco (2005), el señor SALVADOR ROSAS GALVÁN, padre del accionante, adquirió de buena fe y en representación del mismo por ser menor de edad del señor GREGORIO ROSAS GALVÁN con el consentimiento de su esposa ALEJANDRA DELGADO PAREDES, el inmueble materia del presente juicio ubicado en LA CALLE MANZANA 305, LOTE 26, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 mts con Lote 25; AL SUR con 15.00 mts con lote 27; AL ORIENTE con 8.00 mts con Lote 56 y AL PONIENTE con 8.00 mts con Calle Tizoc, con

una superficie de 120.00 metros cuadrados, por la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); contenido en el Folio Real Electrónico con número 00377120; desde el día cinco (05) de enero del año dos mil once (2011), al cumplir diecisiete años el actor, su padre lo puso en posesión física del inmueble materia del presente juicio, en carácter de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe; la cual sustenta hasta la fecha, teniendo actualmente mayoría de edad, solicitando prescripción de mala fe, solo para efectos procesales por lo que hace al titular registral. Toda vez que obran en el expediente los informes respecto de la búsqueda y localización del domicilio actual del Titular Registral, sin que se haya logrado obtener dato alguno que lleven a su domicilio actual; en consecuencia, por medio de edictos emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por medio de edictos, publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México; en un periódico de circulación amplia en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer a través de su Apoderado o Representante Legal, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de este Municipio, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

8028.- 17 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

JENNY FABIOLA ZENÓN SANTIAGO.

Se hace saber a usted, que en el incidente de cambio de guarda y custodia derivado del expediente número 2393/2016, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar (Guarda, Custodia y Pensión Alimenticia) promovida por JENNY FABIOLA ZENÓN SANTIAGO en contra de ROLANDO ZUÑIGA MARTÍNEZ y radicado en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se admitió el incidente en la vía propuesta y por proveído de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó dar vista con el mismo a Jenny Fabiola Zenón Santiago por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a desahogar la vista ordenada dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el incidente se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Cambio de guarda y custodia, HECHOS y preceptos de derecho: 1. Se ha impedido la convivencia; 2. Se realizaron apercibimientos para el cumplimiento de la convivencia, 3. No existen datos de localización de las menores y su progenitora.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIÉNDOSE FIJAR POR CONDUCTO DE LA NOTIFICADORA DE LA ADSCRIPCIÓN, EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR TODO EL TIEMPO EN QUE DURE LA VISTA. Dado en Jilotepec México a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

8092.- 21 diciembre, 13 y 24 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

LUIS CARLOS FELIPE DAVALOS MEJIA, en el expediente número 851/2021 promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble (predio rustico) ubicado en Paraje denominado "La Lagunita", barrio San Agustín Xalatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACION	MEDIDA EN METROS	COLINDANCIA
NORTE	67.35	AGUSTINA GALINDO PUENTES Y LILIA REZA VARGAS
	71.03	LILIA REZA VARGAS
	20.07	J. GUADALUPE GARIBAY VARGAS
	27.32	J. GUADALUPE GARIBAY VARGAS
	2.31	J. GUADALUPE GARIBAY VARGAS
	33.23	J. GUADALUPE GARIBAY VARGAS
	151.42	J. GUADALUPE GARIBAY VARGAS
	142.48	JUAN VARGAS ORDÓÑEZ

SUR	38.29	CAMINO
	66.32	FRANCISCO VARGAS ORDOÑEZ
	50.55	FRANCISCO VARGAS ORDOÑEZ
	43.99	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	25.42	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	18.25	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	22.84	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	17.14	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	15.71	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	60.19	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	15.93	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	16.52	FERNANDO GONZALEZ GARDUÑO
	68.52	JUAN ROMERO TERAN
	98.77	JUAN ROMERO TERAN
ORIENTE	27.72	CAMINO
	10.67	CAMINO
	14.57	CAMINO
	47.17	CAMINO
	62.22	CAMINO
	29.05	CAMINO
	5.96	CAMINO
	66.49	CAMINO
	65.06	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	17.85	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	7.29	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	13.98	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	19.70	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	67.67	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	25.08	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	23.23	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	54.36	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	17.25	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	22.45	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	28.31	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	84.74	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	25.18	MARCELINO NEGRETE CAMACHO
	20.15	CAMINO
	19.63	CAMINO
	11.26	CAMINO
	24.67	CAMINO
	12.53	CAMINO
	29.95	CAMINO
	24.64	CAMINO
PONIENTE	168.65	HILARIO GONZALEZ BLAS

Con una superficie de 85,775.448 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil del Distrito Judicial con residencia en Tianguistenco, dio entrada a la promoción del solicitante en fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

26.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1508/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN GARCIA CARLOS, sobre un bien inmueble Ubicado en CIRCUITO DONGU, LOCALIDAD DE DONGU, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 75.00 metros y colinda con IGLESIA SANTA MARIA DE GUADAUPE; Al Sur: 75.00 metros y colinda con MARTIN CALIXTO CRESCENCIA; Al Oriente: 21.00 metros y colinda con PLAZA CIVICA y Al Poniente: 21.00 metros y colinda con SALVADOR CASTRO, con una superficie de 1,575.00 metros cuadrados (mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados) procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.
36.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1761/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MAURA RAMÍREZ DEL MURO, por su propio derecho, respecto del bien Inmueble denominado la "Perla", ubicado en El Cuartel Primero, San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie aproximada de 120.50 (CIENTO VEINTE PUTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA MIRANDA DE LA CRUZ, ACTUALMENTE CON JOSE ESCAMILLA RAMIREZ, AL SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRA RAMÍREZ QUIROZ, ACTUALMENTE CON MARTÍN DE LA CONCEPCION RAMÍREZ DEL MURO; AL ORIENTE: 4.82 METROS, COLINDA CON ELEJANDRO RAMIREZ QUIROZ, ACTUALMENTE CON MARTIN DE LA CONCEPCION RAMIREZ DEL MURO Y; PONIENTE: 4.80 METROS, COLINDA CON CAMINO VECINAL.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

37.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente 1083/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAIME VELAZQUEZ VAZQUEZ en carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE TERESO VELAZQUEZ ROSALES, el Juez Mixto de Valle de Bravo, Estado de México, dictó un auto que admitió el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO en el cual se ordenó la publicación de los presentes edictos, respecto de que el accionante pretende acreditar la posesión del inmueble ubicado en, CAMINO A RANCHO SAN ANTONIO DE LA LOCALIDAD "CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN 23.14 METROS CON BARRANCA DE LOS TEJONES; AL SUR: EN 30.45 METROS CON CAMINO DE ACCESO HOY CAMINO A RANCHO SAN ANTONIO; AL ORIENTE: 176.81 METROS CON MARIA DEL ROCIO LANDEROS G; Y AL PONIENTE: EN 188.99 METROS CON EL SR. FERNANDO IBARRA OJEDA. CON SUPERFICIE DE 4,699.00 METROS CUADRADOS, inmueble que adquirió el de cujus el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro mediante contrato privado de compraventa que celebro con NATIVIDAD GONZALEZ HERNÁNDEZ y RAQUEL COLIN SANCHEZ, que su posesión ha sido en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe.

Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de mayor circulación en esta población. Dado en Valle de Bravo México, el día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo quince de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JUAN LORENZO PEREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

38.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3634/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO solicitado por AMANCIO OCAMPO CONTRERAS, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por auto tres de agosto de dos mil veintiuno, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

AMANCIO OCAMPO CONTRERAS promueve la declaración judicial para que mediante sentencia judicial se le declare propietario del bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado PALOS AMARILLOS, LOCALIDAD DE YEBUCIVI, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: En 44.624 mts colinda con EJIDO DE YEBUCIVI;

Al Sur: En 77.953 mts colinda con INOCENTE GARCÍA VELÁZQUEZ;

Al Oriente: En tres líneas la primera en 254.018 mts; la segunda línea en 463.638 mts ambas colindan con TERESITA COLIN GARCÍA y CONCEPCIÓN GARCÍA VELÁZQUEZ; la tercera 194.078 mts colinda con AMANCIO OCAMPO CONTRERAS.

Al Poniente: En cinco líneas la primera de 214.264, la segunda de 373.785 mts, la tercera de 34.615 mts, la cuarta de 52.573 mts y la quinta de 212.816 mts todas estas líneas colindan con MOISES GONZÁLEZ GARDUÑO.

Con una superficie de 41,269.365 cuarenta y un mil doscientos sesenta y nueve metros trescientos sesenta y cinco centímetros.

El cual lo adquirió por contrato privado de compraventa que celebró con JUANA GONZÁLEZ COLÍN y que ha poseído desde hace más de cinco años, en posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

39.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

En el expediente número 1808/2021, promovido por AUDENCIA ORO MEJÍA, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, s/n, barrio de San Bartolo el Viejo, Municipio de Zinacantepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: con dos líneas, la primera 11.53, la segunda de 2.30 con un total de 13.83 metros con Rafael Xate Pote.

AL SUR: con dos líneas, la primera 8.40, la segunda 2.20 con un total de 10.60 metros con Felipe Emporo Jasso.

AL ORIENTE: con dos líneas, la primera 17.40, la segunda 5.40 con un total de 22.80 metros con Jesús Xate Pote.

AL PONIENTE: con dos líneas, la primera 21.40 y la segunda 3.38 con un total de 24.78 metros con Almoloya de Juárez.

Con una superficie de 273.888 metros cuadrados.

El cual adquirí de Manuel Shate Oro, mediante contrato privado de compraventa de fecha nueve (9) de octubre de dos mil quince (2015); para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, 7 de noviembre de 2021.- Doy fe.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Othon Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

41.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1399/2021, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ERASTO SERRANO ARZATE, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, sin número, Barrio de la Magdalena, San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 4,827.6985 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 189.02 metros y colinda con antes herederos de Francisco López actualmente con Besana, al Sur: Una línea de 170.25 metros con Martín Rolando Serrano Arzate y otra línea de 21.702 metros con Erasto Serrano Arzate, al Oriente: 25.54 metros antes con Herederos de Francisco López, actualmente con Julio López Salazar, al Poniente: 25.54 metros con Alejandro Serrano Arzate.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados; por lo tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación amplia, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de ley.

Fecha en que se ordena su publicación, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

42.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1864/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho CATALINO ESQUIVEL ROSAS, en términos del auto de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de una fracción de terreno ubicado en Privada 16 de Septiembre sin número, en el Barrio de Santa María Zoquiquan, en Santa Ana Tlapaltitlán en el Municipio de Toluca, Estado de México; la fracción de terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 41.00 mts. Con paso de servidumbre de 6.30 mts. de ancho; AL SUR.- 41.00 mts. Anteriormente colindaba con Porfirio Velázquez Desales, actualmente con Enrique Díaz Velázquez y Norma Velázquez Esquivel; AL ORIENTE.- 12.00 mts. Con paso de servidumbre de 4.00 mts.; AL PONIENTE.- 12.00 mts. Con Teresa de Jesús Esquivel Rosas; con una superficie aproximada de 492.00 metros cuadrados. Con fecha ocho (8) del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho (1998), adquirí del señor Porfirio Velázquez Desales, mediante contrato de compra-venta; con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los veintiún días de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

43.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Hago saber que en el expediente marcado con el número 837/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARGARITA HERMILA PARRA FRIAS, respecto del inmueble ubicado CALLE MOCTEZUMA SIN NÚMERO Y/O CALLE MOCTEZUMA 257-C, BARRIO DE COAXUSTENCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.30 Metros y colinda con ROBERTO FARFAN; AL SUR: 20.30 Metros y colinda con LEOPOLDO LÓPEZ; AL ORIENTE: 8.67 Metros y colinda con RUBEN HERNANDEZ LÓPEZ y AL PONIENTE: 8.45 Metros y colinda con ANICETO HERNANDEZ, con una superficie de 173.76 metros.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, dejando a disposición de la interesada los mismos para que los haga llegar a sus destinatarios. Metepec México, a diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

44.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1895/2021, JUANA RAMÍREZ FLORES quien promueve en su carácter de apoderada legal de ROMÁN RAMÍREZ FLORES, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Chotejé, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 51.50 metros colinda con Pablo Ramírez Flores; Al Sureste: 66.00 metros colinda con Patricio Flores García; Al Suroeste: 48.30 metros colinda con Ejido Tlachichilpa y Al Noroeste: 41.00 metros colinda con camino, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2,301.91 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

45.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1896/2021, JUANA RAMÍREZ FLORES quien promueve en su carácter de apoderada legal de ROMÁN RAMÍREZ FLORES, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Chotejé, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 49.10 metros colinda con Anastacio Ramírez Flores; Al Sureste: 89.60 metros colinda con camino; Al Suroeste: 49.00 metros colinda con Pablo Ramírez Flores y Al Noroeste: 58.70 metros colinda con Anastacio Ramírez Flores, el cual cuenta con una superficie aproximada de 3,588.96 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

46.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 2116/2021, promovido por CARMELA SÁNCHEZ MARÍN, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN BARRIO ZARAGOZA, SAN NICOLÁS GUADALUPE, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 101.00 METROS, COLINDA CON ZACARIAS ARENA GARCÍA.

AL SURESTE: 46.50 METROS, COLINDA CON FORTINO SÁNCHEZ MARIN y MAURICIO MARTÍNEZ GARCÍA.

AL SUROESTE: 101.00 METROS, COLINDA CON AURELIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.

AL NOROESTE: 46.00 METROS, COLINDA CON J. CARMEN VELÁZQUEZ ESQUIVEL.

CON UNA SUPERFICIE DE 4,671.25 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los tres días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 01 de Diciembre de 2021.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

47.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1266/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DEMETRIO ESCALONA LÓPEZ para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en LA PRIVADA

DE MATAMOROS TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIVADA DE MATAMOROS Y/O CERRADA DE MATAMOROS SIN NÚMERO, ACTUALMENTE NÚMERO 16 EN EL POBLADO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros y colinda con CALLE NIÑOS HÉROES, al SUR 11.00 metros y colinda con AURELIO DELGADILLO, ACTUALMENTE CARMEN NAVARRETE TORRES, al ORIENTE 22.00 metros y colinda con PRIVADA DE MATAMOROS, al PONIENTE 22.00 y colinda con REYNA CASTRO, ACTUALMENTE MARTÍN COLINDRES HERNÁNDEZ. Con una superficie aproximada de 242.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

48.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1502/2021, la señora ARACELI ARROYO ORTÍZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Barrio la Cruz, Localidad Dongu, Municipio de Chapa de Mota, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros que linda con camino Vecinal ahora Calle; al sur: 30.00 metros que linda con Lino Pérez, ahora Juan Lino Pérez Reyes; al oriente: 32.00 metros que linda con Margarito Martínez ahora Apolinar Amado Reyes y al poniente: 32.00 metros que linda con Margarito Martínez ahora Martín Vidal Saldivar, con una superficie de 960 metros cuadrado.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: quince de diciembre de dos mil veintiuno.- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

49.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1442/2021, MAURO HERNÁNDEZ VILCHIS, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción del terreno ubicado en Ranchería de Mañi, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 205.00 metros, colinda anteriormente con J. Concepción Maldonado y Felipe Alanís, actualmente con Martín Miramón Epitacio y Camino, Al Sur: 206.50 metros, colinda anteriormente con Felipe Becerril, actualmente con Domitilo de Rosas Escobar y Esperanza de Rosas, Al Oriente: 832.00 metros, colinda con Marcelino Miramón Hernández, Al Poniente: 776.00 metros, colinda anteriormente con Poblado de San Felipe y Santiago, actualmente con Camino, el cual cuenta con una superficie aproximada de 127,985.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el 20 de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

50.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1079/2021, ALEJANDRA RUBIO JARDÓN, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en la CALLE DEL CAPULÍN, SIN NUMERO EN LA COLONIA LA MORA, EN EL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 19.20 METROS, CON MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ SÁNCHEZ; AL SUR: 19.60 METROS, COLINDA CON GUILLERMO JIMÉNEZ CÁRDENAS; AL ORIENTE: 7.95 METROS, COLINDA CON JUANA RUBIO SANABRIA; AL PONIENTE: 8.35 METROS, COLINDA CON CALLE EL CAPULÍN. Con una superficie aproximada de 158.05 m2 (ciento cincuenta y ocho punto cero cinco metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó auto el trece de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece de diciembre de dos mil veintiuno.- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

51.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

El C. CIRILO ARTURO ALCÁNTARA CAMPOS, promueve por derecho propio ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, bajo el expediente 287/2020, Información de Dominio, sobre Información posesoria respecto del inmueble ubicado en el Paraje denominado Plan de Labores, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, predio que tiene una superficie total aproximada de 2,231.52 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En dos líneas la primera de 16.18 colinda con Administradora Río Lerma S.A. de C.V. y la segunda en 14.27 metros colinda con Promotora Vimo S.A. de C.V.; Al Sur: 31.58 metros y colinda con Carlos Ventura Ibarra Ibarra; Al Oriente: 76.47 metros y colinda con Vicente Montes Tadeo; Al Poniente: En dos líneas, la primera de 8.50 y la segunda de 68.29 metros ambas colindan con Administradora Río Lerma, S.A. de C.V.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordeno: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

52.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 772/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MA. DE LOURDES CALDERON SUAREZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor solicita que la información respecto al inmueble Calle 5 de Mayo número 810 del Barrio de Coaxustenco en el Municipio de Metepec, Estado de México. Con una superficie aproximada de 240.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30 (treinta metros), colinda con el señor AMANDO SANTANA GUTIERREZ; AL SUR: en 30 (treinta metros), colinda con la señora GLORIA MARTINEZ AGUIRRE; AL ORIENTE: en 08.00 (ocho metros), colinda con el señor AGUSTIN ORTIZ RUIZ y al PONIENTE, en 08.00 (ocho metros), colinda con la besana 5 de Mayo que es la de su ubicación; por tanto, publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el quince del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

53.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

NAYETH AFIUNE GARCIA, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1491/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado ZOCOTITLA ubicado en Barrio de Purificación Municipio de Teotihuacán, Estado de México que en fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, lo adquirió de Gabriel Afiune Rodríguez mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE.- 20.00 Metros y colinda con Camino, hoy cerrada de las Flores, SUR.- 20.00 Metros y colinda con Lorenzo Ríos, AL ORIENTE.- 20.00 Metros colinda con Calle Canteroco, PONIENTE.- 20.00 metros colinda con Gilberto Monterrubio, con una superficie de total aproximada de 400.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

54.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 407/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NANCY MARTÍNEZ TOLEDO, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, el siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), dicto el auto respecto del inmueble con clave catastral 052 01 161 14 00 0000, anteriormente 052 01 128 38 00 0000, por dividirse la manzana catastral 052 01 128 y se originó la 052 01 161, que se ubica en San Agustín, s/n, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.51 metros con Maricruz Ramírez; AL SUR: 20.46 metros con Alejandro Darío; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 10.00 metros con Isidro González, con una superficie de 205.00 metros cuadrados, para acreditar la posesión en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua; por lo que, se ordena publicar edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas. Sultepec, Estado de México, ocho de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, LIC. LETICIA PÉREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

55.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1863/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promoviendo por propio derecho TERESA DE JESÚS ESQUIVEL ROSAS, en términos del auto de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó publicar el edicto respecto de una fracción de terreno ubicado en Calle Privada 16 de Septiembre sin número, en el Barrio de Santa María Zozoquipan, en Santa Ana Tlapaltitlán en el Municipio de Toluca, Estado de México; que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- 15.00 mts. Con paso de servidumbre de 6.30 mts.; AL SUR.- 15.00 mts. Anteriormente colindaba con Porfirio Velázquez Desales, actualmente con Federico Velázquez Esquivel y Enrique Díaz Velázquez; AL ORIENTE.- 12.00 mts. Con el Sr. Catalino Esquivel Rosas; AL PONIENTE.- 12.00 mts. Anteriormente colindaba con el Sr. Macario Santillán, actualmente Nicolás Santillán Ramírez; con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados. Con fecha ocho (8) del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, adquirí del señor Porfirio Velázquez Desales, mediante contrato de compra-venta.

Con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los diecisiete días de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

56.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1510/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NORMA LETICIA ORTEGA CERON Y ALEJANDRO CORTES GARCIA, sobre un bien inmueble Ubicado en CALLE MORELOS SIN NUMERO, LOS ENCINOS, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte. 1.77, 1.25 y 4.70 metros y colinda con MA ISABEL NIETO MEDRANO Y GABRIEL ORTEGA LEYVA; Al Sur: 0.95, 4.75, 9.95, 4.55 y 6.92 metros y colinda con GABRIEL ORTEGA LEYVA Y VELIA PATRICIA NIETO CERON; Al Oriente: 8.46, 0.47, 23.50, 0.80, 0.85, 10.45, 14.00 y 6.01 metros y colinda con GABRIEL ORTEGA LEYVA Y CALLE MORELOS y Al Poniente: 5.90, 0.15, 13.95, 11.25 y 25.85 metros y colinda con MA ISABEL NIETO MEDRANO, con una superficie de 471.81 metros cuadrados (cuatrocientos setenta y uno punto ochenta y un metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.

Auto: diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

57.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 2094/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 2094/2021 que se tramita en este Juzgado, LILIA VENTURA MARTÍNEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL, MANZANA TRES, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 27.37 metros con CRISÓFORO HERNÁNDEZ ANDRÉS, actualmente IGNACIO HERNANDEZ MARTINEZ; AL SUR.- 53.75 metros, con CAMINO VECINAL; AL ORIENTE.- 50.15 metros con IGNACIO VENTURA LEGORRETA; AL PONIENTE: 58.73 metros con ELEUTERIO VENTURA ANDRÉS, actualmente con FRANCISCO VENTURA FLORES. Con una superficie aproximada de 2100.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de PABLO VENTURA LEGORRETA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACION 29 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.- RÚBRICA.

58.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1511/2021, HÉCTOR BENITO PADILLA MELENDEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TECALCO" ubicado en Avenida Hidalgo, número ciento doce, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie total de 98.60 M2 (NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 MTS. Y LINDA CON LUCIA VELAZQUEZ, AL SUR: 17.00 MTS. Y LINDA CON ADOLFO ROJAS; AL ORIENTE: 5.80 MTS. Y LINDA CON AV. HIDALGO, AL PONIENTE: 5.80 MTS. Y LINDA CON NATALIA TECARIZ.

Para su publicación por DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

Entregados en Amecameca, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de auto: siete (07) de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

22-A1.- 10 y 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 855/2021, MARIA ESTELA COYOTL VENTURA, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y/O CAMINO PUBLICO LÁZARO CÁRDENAS Y/O CALLE LÁZARO CÁRDENAS DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO ABAJO SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con el señor SANTIAGO DE LA CRUZ, al sur: 18.00 metros y colinda con CAMINO PUBLICO LÁZARO CÁRDENAS, ACTUALMENTE CALLE LÁZARO CÁRDENAS, al oriente: 70.00 metros y colinda con la señora HILARIA BERMÚDEZ ESTRADA, al poniente: 67.80 metros y colinda con el señor JESUS DOMINGUEZ ESTRADA, con una superficie aproximada de 1223 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

Publíquese.- M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

En Toluca, Estado de México, a diez días del mes de diciembre de dos mil veintiuno, La M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación de este edicto.- M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

101.-13 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 746/2019, MARIA GUADALUPE FERNANDEZ CALDERON, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO; radicado ante el Juez Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México mediante el que demanda: i) La declaración de nulidad absoluta y o inexistencia del contrato de fecha 26 de noviembre de 2008 celebrado entre el demandado en calidad de promitente vendedor y la actora en calidad de promitente compradora, ii) La entrega inmediata del bien inmueble ubicado en Paseo de la Asunción sin número Lote 3 colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Paseo de la Asunción número 442 Norte, Lote 3, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, mismo que se describe en el capítulo de hechos de la presente demanda, iii) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Sirviendo de fundamento HECHOS En fecha 25 de noviembre del año 2008, mi representada actuando en carácter de compradora, celebre un contrato de compraventa con el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño quien se ostentó como vendedor. Abajo. Mediante dicho contrato de compraventa, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño, transmitió a mi representada, la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en Paseo de la Asunción sin número Lote 3 colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente Paseo de la Asunción número 442 Norte, Lote 3, colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. El contrato de compraventa fue celebrado mediante escritura pública [...] la cual se exhibe en copia certificada. Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en la Oficina Registral de Toluca dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México [...]. En el referido contrato se hizo constar que el vendedor, Gerardo Antonio Guiberra Patiño recibió de totalidad el precio pactado por la compraventa, lo cual fue estipulado dentro de la cláusula segunda [...] por su parte la compradora, manifiesta bajo protesta de decir verdad queda liquidado íntegramente el importe total del enganche, con anterioridad a este acto, y que no adeuda cantidad alguna a la vendedora. Con la celebración del contrato de compraventa, por Mero efectos del contrato el vendedor transmitir la propiedad y la posición de inmueble objeto de la compraventa a favor de mi representada, lo cual fue estipulado dentro de la cláusula tercera [...]. A pesar de lo antes señalado, en fecha 26 de noviembre de 2008, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño ocupó, sin título legítimo, la casa habitación [...] que fue objeto del contrato. De manera indebida y carente de título legítimo, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño se encuentra en posición del referido inmueble objeto del contrato de compraventa. En múltiples ocasiones, mi representada requirió al señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño y se ha negado desocupar el inmueble, manifestando que supuestamente es el propietario del inmueble. Tales afirmaciones han sido sustentadas por el demandado con un supuesto de contrato de compraventa de fecha 26 de noviembre de 2008. El supuesto contrato de fecha 26 de noviembre de 2008 no es un título justo para poseer el bien inmueble propiedad de mi representada [...]. Dicho contrato supuestamente fue celebrado por el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño en calidad de prominente vendedor con mi representada en calidad de prominente vendedora. [...] el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño pretendió realizar una segunda operación de compraventa sobre el bien inmueble en mención, a pesar de que éste ya había salido de esfera patrimonial por efecto del contrato de fecha 23 de noviembre de 2008. Es decir, el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño intento vender un bien que no es de su propiedad porque ya lo había vendido a mi representada mediante contrato de compraventa de fecha 25 de noviembre de 2008 [...]. Con la finalidad de recuperar dicho inmueble, en fecha 3 de marzo de 2016, mi representada demandó al señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño la reivindicación de la casa habitación. La demanda fue radicada ante el juzgado quinto civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México bajo el número de expediente 113/2016. En la contestación de demanda el señor Gerardo Antonio Guiberra Patiño reconoce haber firmado el contrato de fecha 25 de noviembre de 2008 con mi representada [...] Así, el Juez de conocimiento dictó los autos de fecha 4 de octubre de 2019 que entre otras cosas dice [...] este Juzgado es competente por razón de grado, materia y territorio, se admite la demanda en la vía propuesta. Se instruye a la notificadora para que, en el domicilio señalado en el escrito inicial, corra traslado a la parte demandada y la emplace para que dentro del plazo de nueve días dé contestación a la demanda en todos y cada uno de los hechos, confesándolos o negándolos, si son propios o si los ignora o refiriéndolos como tuvieron lugar, asimismo deberá hacer valer sus defensas y excepciones, cualquiera que sea su naturaleza, con el apercibimiento que

en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo [...] OTRO AUTO DICE Auto veinticinco de agosto de dos mil veintiuno [...] toda vez que se han tomado las providencias necesarias para el cercioramiento de emplazar por edictos de la demandada GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO, se procedió a investigar el domicilio por conducto de las dependencias referidas en auto de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, quienes informaron no contar con registro de domicilio que corresponda a la citada persona; en consecuencia, como se pide emplácese a GERARDO ANTONIO GUIBERRA PATIÑO, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento [...]

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de agosto de 2021.- Secretario Judicial del Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Licenciada Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

103.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARMEN LUCIA ROSAS GARCIA Y FERNANDO HERNANDEZ VILLEGAS, expediente 458/2018. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a la audiencia de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, así como de los autos de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno y doce de noviembre de dos mil veintiuno.

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día treinta y uno de enero de dos mil veintidós a las nueve horas con treinta minutos, siendo objeto de remate la casa ubicada en calle Cometa, vivienda número 26, manzana 9, lote 6, del Conjunto Urbano de tipo Habitacional de Interés Social denominado Galaxia Lerma, ubicado en Avenida de las Partidas Número 7 y 9, Fracciones B, H, A, Y, G, Colonia Rancho la Bomba, en el Municipio de Lerma Estado de México... se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$941,000.00 (novecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Bienestar S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

Ciudad de México a 03 de noviembre 2021.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

Publíquese por única ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate un plazo no menor de cinco días hábiles, en el periódico Diario Imagen, en el Tablero de avisos de éste Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México.

104.- 13 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1581/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO solicitado por GILBERTO ESTRADA CELIS en contra de GUILLERMINA RIVERA HERNANDEZ, se señalan las CATORCE HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) para celebrar la primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número 29 y lote con igual número de condominio o sección "C" del conjunto Horizontal Habitacional de tipo unifamiliar denominado comercialmente CONJUNTO TEXCOCO, ubicado frente a la calle Cinco de Mayo, barrio San Sebastián, Municipio de Texcoco Estado de México cuyas medidas y colindancias son al NORTE.- En 17.90 metros y linda con lote 30; al SUR.- En 17.00 metros y linda con área de uso común; al ORIENTE.- En 6.00 metros y linda con propiedad privada; al PONIENTE.- En 6.00 metros y linda con vialidad privada y propietario GILBERTO ESTRADA CELIS, con una superficie aproximada de 107.4 metros cuadrados. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 1,591,700.00 (un millón quinientos noventa y un mil setecientos pesos 00/100 M.N.) en la inteligencia de que será postura legal la que cubra la cantidad referida.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA PARA LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA DEBERA MEDIAR NO MENOS DE SIETE DIAS. A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

ACUERDO DE FECHA SIETE Y DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

105.-13 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - CARLOS CAMPOS BELMONT, bajo el expediente número 9960/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble identificado como el LOTE DE TERRENO ubicado en: CALLE PROLONGACION DEL RIEGO, SIN NUMERO, EN LA COLONIA ASUNCION, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 196.00 METROS CON ZENON RODRIGUEZ; AL SUR: 196.00 METROS CON APOLINAR REYES; AL ORIENTE: 46.00 METROS CON CALLE PROLONGACION DEL RIEGO; AL PONIENTE: 46.00 METROS CON CALLE CIPRES; con una superficie de 9016.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

106.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 796/2020.

Se le hace saber que GLORIA ZARAZUA ROSAS, demando juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, en contra de ESTHER IÑIGUEZ MARTINEZ, GUADALUPE FRANCISCO LOZANO IÑIGUEZ, JUAN JOSE LOZANO IÑIGUEZ, ALMA ESTHER LOZANO IÑIGUEZ, PASTOR WENCESLAO LOZANO IÑIGUEZ Y FRANCISCO LOZANO ESPINOSA, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración Judicial de que se ha declarado la usucapión a favor de la suscrita, respecto de una fracción del predio denominado "LA ERA U HORTALIZA", ubicada en el Calvario Municipio de Acolman, Estado de México, actualmente Bulevar de Los Agustinos número veintiséis (26), Municipio de Acolman, Estado de México. B).- Una vez que mediante sentencia firme y definitiva, se declare que la suscrita soy legítima propietaria del inmueble materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 88.70 METROS CON SETENTA CENTIMETROS, LINDA CON BERNARDO YLLANEZ SALAS, AL SUR: EN TRES LINEAS: 70.10 METROS CON DIEZ CENTIMETROS, LINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO PONIENTE; 8.00 METROS CON LOS VENDEDORES Y 10.75 METROS CON CALLE 5 DE FEBRERO; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, 20.28 METROS CON VEINTIOCHO CENTIMETROS, LINDA CON BULEVAR DE LOS AGUSTINOS Y 14.20 METROS Y LINDA CON LOS VENDEDORES, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 21.00 METROS CON CALLE AYUNTAMIENTO Y 14.20 METROS LOS VENDEDORES; con una superficie aproximada de 1,708.12 METROS CUADRADOS; lo que acredita con el contrato de compraventa de fecha veinte (20) de enero del año mil novecientos noventa y ocho (1998), por lo que emplácese a los demandados ESTHER IÑIGUEZ MARTINEZ, GUADALUPE FRANCISCO LOZANO IÑIGUEZ, JUAN JOSE LOZANO IÑIGUEZ, ALMA ESTHER LOZANO IÑIGUEZ, PASTOR WENCESLAO LOZANO IÑIGUEZ Y FRANCISCO LOZANO ESPINOSA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a que se haga la última publicación, produzcan su contestación a la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho plazo, por sí, por apoderado o por gestor judicial, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la misma en sentido negativo y las ulteriores notificaciones de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMNOS DE LEY. TEXCOCO, MEXICO A VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

107.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 1349/2021 que se tramita en este juzgado, JUAN CARLOS LINARES RAMOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Av. Acueducto S/N, San Miguel Ameyalco Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Nicolás Perfecto; AL SUR: 30.00 metros con Av. Acueducto; AL ORIENTE: 39.50 metros con Francisco Domínguez; y AL PONIENTE: 11.75 metros con Edith Nicolasa Ramos Gutiérrez. AL SUROESTE: 15.70 metros con Edith Nicolasa Ramos Gutiérrez. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-FIRMA.-RÚBRICA.

108.- 13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3632/2021, promovido por ALFONSO FONSECA ROJAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Nicolás Bravo sur 416, Colonia Francisco Murguía, El Ranchito, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.50 metros y colinda con Josefina Piña.

AL SUR: En dos líneas, una de 3.82 metros y la otra de 12.37 metros con Ramón Barreto.

AL ORIENTE: En 16.61 metros con Calle;

AL PONIENTE: En dos líneas, una de 12.44 metros con Josefina Piña y otra de 3.21 metros con Ramón Barreto.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 215.62 m² (doscientos quince punto sesenta y dos metros cuadrados).

ACTUALMENTE:

AL NORTE: 12.50 metros con el señor Pedro Jaramillo Martínez.

AL SUR: En dos líneas, una de 3.82 metros y la otra de 12.37 metros con Anahi Rocío González Pérez.

AL ORIENTE: En 16.61 metros con calle Nicolás Bravo Sur;

AL PONIENTE: En dos líneas, una de 12.44 metros con Pedro Jaramillo Martínez y otra de 3.21 metros con Anahi Rocío González Pérez.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, trece de diciembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.- RÚBRICA.

110.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1257/2021 P.I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ANALYN ARELY LOPEZ SOTO para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CONSTITUYENTES S/N SAN BARTOLITO TLALTELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros y colinda con JOSE GARCIA LUNA, al SUR 17.00 metros y colinda con MARGARITA GALICIA VARGAS, al ORIENTE 13.80 metros y colinda con MANUEL LOPEZ SOTO, al PONIENTE 13.80 metros y colinda con CRISTHIAN LOPEZ SOTO. Con una superficie aproximada de 234.60 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

111.-13 y 18 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: EFRAIN ORTIZ GARDUÑO QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, JAIME ORTIZ GARDUÑO, RITA ORTIZ DE GARCIA Y CONSUELO ORTIZ DE RIVERA.

Que en los autos del expediente número 408/2017 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA LUISA ROSAS MARTINEZ en contra de 1) EFRAIN ORTIZ GARDUÑO también conocido con el nombre de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, 2) ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, 3) JAIME ORTIZ GARDUÑO, 4) RITA ORTIZ DE GARCIA y 5) CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, tramitado en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, en el auto de fecha 5 de agosto de 2021, se ordenó la publicación de edictos, en los siguientes términos:

Procedase a emplazar por medio de edictos a las demandadas 1) EFRAIN ORTIZ GARDUÑO también conocido con el nombre de EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, 2) ANA MARIA ORTIZ DE SIGUENZA, 3) JAIME ORTIZ GARDUÑO, 4) RITA ORTIZ DE GARCIA y 5) CONSUELO ORTIZ DE RIVERA, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda (prestaciones y hechos) y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en el Boletín Judicial, a efecto de hacerle saber a la parte demandada que deberán presentarse ante este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de la Lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Relación sucinta de las prestaciones:

Prestaciones: a) Que se declare mediante sentencia definitiva que ha operado en favor de la actora la prescripción positiva usucapión respecto del bien inmueble identificado como ALTAI NUMERO 22, MANZANA 12, LOTE 5, COLONIA CUMBRES DE HIMALAYA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, con frente y entrada, también en ANDADOR LLAMA SIN NUMERO MANZANA 12, LOTE 5, COLONIA CUMBRES DE HIMALAYA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, comprendido en otro mayor extensión, conocido como LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA, inscrito ante el Instituto de la Función Registral de este municipio bajo la partida 385, volumen 41, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de julio de 1964, correspondiente al folio real 00144929; B) La Cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicho registro público a favor de los demandados bajo el folio real 00144929, respecto de la fracción que ha venido poseyendo la actora; C) La inscripción de la sentencia ante el Instituto de la Función Registral de este Municipio a favor de la parte actora, respecto del inmueble materia del juicio, y D) El pago de gastos y costas. Relación sucinta de los hechos:

Con fecha 4 de enero de 1974 por contrato de compraventa celebrado con el señor EFRAIN ORTIZ GARDUÑO también conocido como EFRAIN ORTIZ GARDUÑO la actora le compró una fracción del predio que entonces se designaba la NOPALERA o CERRO DE LA CULEBRA cuyos titulares registrales son todos los demandados, bajo el folio real electrónico 00144929,.... 2... 3... 4. Que el inmueble se le vendió a la actora a un precio alzado de \$75,000.00 pagados en su totalidad a la firma del contrato de 4 de enero de 1974 al vendedor EFRAIN ORTIZ GARDUÑO también conocido como EFRAIN ORTIZ GARDUÑO, quien a través del contrato otorgó el recibo y finiquito del pago. 5. Desde el 4 de enero de 1974 la actora ha poseído el inmueble con el carácter de propietaria. 6. Desde dicha fecha ha poseído el inmueble de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, además ha realizado actos de dominio, 7. Además ha hecho los pagos del inmueble relativos al pago de energía eléctrica, agua potable, servicio telefónico, etc.

Y se expide a los 27 días del mes de septiembre del año 2021.

Validación: Auto que ordena se publiquen los edictos: autos de 5 de agosto de 2021.- DOY FE.- PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

113.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace saber que MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ BOLEAGA, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 200/2019, en contra de: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, de quien reclama las siguientes Prestaciones: a)- La usucapión respecto del lote de terreno número 33, manzana 15 w, resultante de lotificación de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, colonia Valle Ceylán en este Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Monterrey, sin número, colonia Valle Ceylán Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, inscrito a favor de la demandada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA descrito en el folio real 00333054. b) La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito el derecho de usucapión y se ordene el oficio al registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada y se inscriba a nombre de la actora; c) La declaración judicial en sentencia definitiva para que la misma le sirva como título de propiedad. BASÁNDOSE SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1.- Con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la persona moral romana sociedad anónima, en su carácter de vendedor a través de su administrador y Marco Antonio Hernández Boleaga en mi carácter de comprador, respecto del lote mencionado en la prestación a); 2- Que recibió la cantidad de noventa y dos mil pesos entregado

el día del contrato clausula II; 3.- En múltiples ocasiones se ha requerido al demandado para la firma de escritura, sin resultado favorable; 4.- El objeto del presente juicio tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 20.00 metros con lote 34; al sur en 20.00 metros con lote 32; al oriente: en 10.00 metros con lote 35 y al poniente en 10.00 metros con calle Monterrey; 5.- Por lo que me encuentro en posesión de manera pacífica, continua y pública, toda vez que nunca se ha perturbado dicha posesión: POR AUTO DE VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

La Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjettiva Civil, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el cuatro (04) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Dox Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticuatro (24) de agosto del dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

114.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: Se le hace saber que en el expediente número 1229/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CLAUDIA CHAVEZ LEGORRETA respecto de DAVID QUIROZ CASTILLO, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento y por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, se ordenó notificar por medio de edictos a DAVID QUIROZ CASTILLO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del presente asunto en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial: Relación sucinta de la solicitud, PRESTACIÓN PRINCIPAL: DIVORCIO INCAUSADO, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de noviembre del mil novecientos noventa y dos el solicitante y la C. CLAUDIA CHAVEZ LEGORRETA contrajeron matrimonio. 2.- El domicilio conyugal lo establecieron en calle Margaritas, Manzana 25, lote 13, Colonia Jardines de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija. 4.- No adquirieron durante el matrimonio ningún bien, y el régimen bajo el cual se casaron fue Sociedad Conyugal.

Y toda vez que no fue posible localizar al señor DAVID QUIROZ CASTILLO se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- Asimismo, Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Licenciado CRECENCIO VÉLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

115.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 924/2019.

DEMANDADO: RENE VELAZQUEZ MOORE.

EMPLAZAMIENTO: En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 924/2019, relativo al JUICIO DE ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION PROMOVIDO POR CARLOS AGUSTIN CORTES RAMIREZ, en contra de RENE VELÁZQUEZ MOORE y mediante el auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, se admitió la demanda a trámite y por diverso auto de fecha veinticuatro de Septiembre de dos mil veintiuno, se mandó a emplazar al demandado RENE VELÁZQUEZ MOORE, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, OPONIENDO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE A SU INTERÉS CONVenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las anteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.170, 1.181, 1.182, 2.111 y

2.115 del Código adjetivo de la materia, demandándole como prestación principal: A) PURGAR VICIOS EN LA ADQUISICIÓN RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO, "RANCHO DEL OLIVO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA PROLONGACIÓN MANUEL GONZALEZ, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUANITO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO) B) MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE ORDENA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL PROCEDA A REALIZAR LA CANCELACIÓN Y TILDACIÓN DE INSCRIPCIÓN A NOMBRE DEL DEMANDADO RENE VELASQUEZ MOORE RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS: FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO: 1).- QUE CON FECHA 20 de abril de 1978, se inscribió A NOMBRE DE RENE VELAZQUEZ MOORE EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EL INMUEBLE DENOMINADO RANCHO DEL OLIVO" UBICADO EN EL BARRIO DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, (ACTUALMENTE UBICADO EN CERRADA PROLONGACIÓN MANUEL GONZALEZ, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUANITO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO), 2.- QUE EN FECHA 9 DE JUNIO DE 1987 SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE CARLOS AGUSTIN CORTES RAMIREZ Y RENE VELÁZQUEZ MOORE, 3.- LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE QUE ES MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 40 metros y colinda con GRACIELA VAZQUEZ MONTES; AL SUR 35.50 metros y colinda con JUANA Y RICARDO VELAZQUEZ M; AL ORIENTE: 10.50 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO CERRADA PROLONGACION MANUEL GONZALEZ; AL PONIENTE: 10 metros y colinda con MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADAMENTE DE 410 METROS CUADRADOS.

SE DEJA A DISPOSICIÓN DE RENE VELÁZQUEZ MOORE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO PARA QUE SE OPONGA DE LAS MISMAS. DOY FE.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno, (2021).- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MARIA GUADALUPE MÉNEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

116.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A los veinte días del mes de diciembre del dos mil veintiuno, en Ecatepec de Morelos, México se le hace saber que en el expediente 1614/2021 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PENSION ALIMENTICIA, GUARDA Y CUSTODIA promovido por JIMENEZ OLIVARES ARNULFO en contra de JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, en el Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, el Juez de conocimiento ordeno emplazar a JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA haciéndole saber las siguientes PRESTACIONES: A) Que por sentencia definitiva se decreta la CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA que le vengo proporcionando a la demandada POR LA CANTIDAD DE \$2000.00 (DOS MIL PESOS M/N) mensuales, decretada en sentencia definitiva de 08 de marzo del 2011, causando ejecutoria el 15 de abril del mismo año, B) Como consecuencia de la cancelación de la pensión alimenticia se ordene que el suscrito a partir de que cause ejecutoria la sentencia decretada, deje sin efecto la obligación de otorgar la pensión alimenticia antes mencionada, C) El pago de los gastos, costas que se originen con la tramitación de este Juicio; HECHOS: 1.- El suscrito es padre de JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, 2.- Es el caso que el hoy actor presente demanda de divorcio, en contra de EMMA PATRICIA HERRERA RIOS, radicándose en el Juzgado PRIMERO DE LO FAMILIAR, con el número de expediente 1571/2008, y previo el procedimiento de ley, se me condeno al pago de una pensión alimenticia equivalente a \$2000.00 (DOS MIL PESOS M/N) mensuales los cuales he depositado en ese Juzgado a favor de mi acreedora alimentaria, 3.- Es el caso que el suscrito desde hace 10 años me quede sin trabajo y sin recursos para sostenerme, situación que se debe a que desde que me divorcie, tuve problemas de salud, por lo cual fui despedido y deje de trabajar, condición que no me permite hacerlo en forma cotidiana, por el dolor permanente, no obstante he tratado de cumplir con mis obligaciones alimentarias con mi hija, sin embargo, la aludida cada vez que me ve, me insulta y me denigra al grado de querer golpearme., 4.- Todo esto ha venido ocurriendo desde que inicie el trámite para disolver la sociedad conyugal con su progenitora, siendo el único patrimonio que me queda para mi subsistencia, dado que soy una persona de 62 años, con padecimientos crónico degenerativos como osteoporosis significativa de artropatía generalizada, acortamiento pélvico de 1cm lado derecho; Cortipatía Cortibilateral multifactorial (degenerativa y por exposición al ruido) a consecuencia de la hiperacusia tinitus y vértigos, colesterol alto lo que pone en riesgo de presentar problemas cardiacos. 5.- Es el caso que actualmente mi descendiente de 24 años 05 meses, en el mes de febrero del 2021, culminó sus estudios profesionales, por lo que HA CESADO LA OBLIGACION ALIMENTARIA DEL SUSCRITO para con ella, y es de mencionar que tiene una pareja sentimental con la cual ya procreo un hijo desde hace varios años por lo que no necesita la pensión, por haberse emancipado. 6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD el suscrito carece de medios suficientes para cumplir con la pensión alimenticia ya que me encuentro desempleado y actualmente me es imposible conseguir otro empleo debido a mi edad ya que tengo 62 años, además de las enfermedades que padezco. 7.- Por otra parte también es de aplicar la ingratitud con que se dirige mi hija hacia mi. 8.- Es de hacer notar que mi hija ya tiene la edad suficiente para sufragar sus gastos, y apta para conseguir un empleo remunerado, ha culminado su carrera universitaria razón por la cual ya no necesita de la pensión alimentaria que he venido otorgando, además de la condición precaria económicamente y de salud en que me encuentro. 9.- Asimismo solicito que las pensiones vencidas y no cobradas oportunamente por la demandada JENNIFER IVETTE JIMENEZ HERRERA, sean igualmente canceladas por no haber ejercitado a tiempo el derecho para ello, dado que ha caducado a mi favor ese derecho. Por lo que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer al juicio contestando la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. DOY FE.

VALIDACIÓN.- Proveídos de fecha catorce de diciembre y quince de octubre ambos del dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO EN DERECHO JUAN CARLOS ROSAS ESPINOSA.-RÚBRICA.

117.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A AGUSTINA CORONADO DE ROMERO.

Expediente: 468/2020.

Promueve ALICIA MARTINEZ TOSTADO, ante este Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 468/2020, relativo al juicio ordinario civil, en contra de AGUSTINA CORONADO DE ROMERO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga que la sucesión que represento ha adquirido los derechos de propiedad por usucapión de la porción de 183.90 metros cuadrados del inmueble ubicado en CALLE GOBERNADOR PASCUAL MORALES MANZANA 53 LOTE 2 FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE SECCIÓN A ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, B) La inscripción de dicha declaración ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el folio electrónico 0037 3181 de la oficina de Ecatepec. Fundándose para ello en los siguientes hechos; 1. Con fecha 10 de octubre de 1974 el Gobierno del Estado de México regularizó a favor de la señora Agustina Coronado de Romero la fracción del predio de 360 metros cuadrados en la manzana 53 lote 2 fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe sección a en Ecatepec de Morelos Estado de México acto que quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en la oficina de Ecatepec bajo los antecedentes registrales volumen 162 libro primero sección primera foja partida 577. Y actualmente en el folio electrónico 0037 3181. 2. Mediante contrato de cesión de derechos de fecha 24 de junio de 1980 la señora Agustina Coronados de Romero sede los derechos del inmueble referido en el hecho que antecede a favor del señor Abel Ramírez Acosta cómo se acredita con el referido contrato que se agrega. 3. Con fecha 30 de diciembre de 1983 el señor Abel Ramírez Acosta celebró convenio de cesión de derechos con el señor Carlos Ramírez Acosta cuya sucesión hoy represento respecto de una porción de terreno de 183.90 metros cuadrados de lote 2 manzana 53 de la hoy calle Pascual Morales en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe en Ecatepec de Morelos Estado de México con las siguientes medidas y colindancias al norte en 14 metros con lote 1 al sur en 8.8 metros con lote 3 al oriente en 11.50 metros con otra fracción de lote 2 y el poniente en 11 metros con canal B-1 cómo se acredita con el original de dicha sesión que se agrega. 4) Es el caso que a la fecha la suscrita en su carácter de cónyuge supérstite y albacea de la sucesión a bienes de Carlos Ramírez Acosta habitamos la casa referida en el hecho que anteceden desde el año 1983 a título de dueño cuya posesión de esto se acredita con las sesiones referidas en los hechos que anteceden aunado a que los servicios de agua y predio se encuentran a favor del señor Carlos Ramírez Acosta cómo se acredita con los recibos que se agregan y toda vez que el título de propiedad que se tiene no es susceptible de inscripción se ve en la imperiosa necesidad de demandar a nombre de la sucesión que representan las prestaciones.

Haciéndole saber a la demandado, que deberá comparecer a juicio, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia la Mora de esta Ciudad, lo anterior en dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado; en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. EDICTOS que se publicarán por tres veces de siete en siete días en: La GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México. En un periódico de circulación amplia en esta ciudad y en el Boletín Judicial.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUCIA HERNANDEZ CERON.-RÚBRICA.

118.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

ROSA MARIA GALICIA RAMIREZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1879/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble sin denominación ubicado en CALLE JESUS MARIA SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARIA COATLÁN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintidós de febrero del año dos mil siete, lo adquirió de FELIPE GALICIA PRADO mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

ANTERIORES: NORTE.- 25.00 Metros y colinda con HUMBERTO GALICIA RAMIREZ, AL AL SUR; 25.00 Metros colinda con IGNACIO ORTEGA CERVANTES, AL ORIENTE.- 12.00 metros colinda con REGINO SANCHEZ PRADO, AL PONIENTE.- 12.00 metros colinda con CALLE JESUS MARIA.

ACTUALES: NORTE.- 25.45 Metros y colinda con GLORIA ELIA GALICIA RAMIREZ, AL SUR; 23.73 Metros y colinda con IGNACIO ORTEGA CERVANTES, AL ORIENTE.- 11.87 metros y colinda con REGINO SANCHEZ PRADO, AL PONIENTE.- 12.04 metros y colinda con CALLE JESUS MARIA.

Con una superficie de total aproximada de 293.25 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

119.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

GLORIA ELIA GALICIA RAMIREZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1881/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble sin denominación ubicado en CALLE JESUS MARIA SIN NUMERO, COLONIA SANTA MARIA COATLÁN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, lo adquirió de MARCELINO GALICIA PRADO mediante contrato de donación, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

ANTERIORES: NORTE.- 25.00 Metros y colinda con FELIPE GALICIA PRADO, AL AL SUR; 25.00 Metros colinda con ROSA MARIA GALICIA RAMIREZ, AL ORIENTE.- 12.00 metros colinda con REGINO SANCHEZ PRADO, AL PONIENTE.-12.00 metros colinda con CALLE JESUS MARIA.

ACTUALES: NORESTE.- 15.26 Metros y 12.57 Metros y colinda con HUMBERTO GALICIA RAMIREZ, AL SUR; 25.6 Metros y 1.00 Metros y colinda con ROSA MARIA GALICIA RAMIREZ Y CALLE JESUS MARIA, AL ORIENTE.- 2.50 metros y 7.86 Metros colinda con HUMBERTO GALICIA RAMIREZ y REGINO SANCHEZ PRADO, AL PONIENTE.- 11.32 metros y 1.53 Metros y colinda con CALLE JESUS MARIA.

Con una superficie de total aproximada de 282.07 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

120.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE ALEJANDRA AMAYRANI SANCHEZ MORENO, promueve un procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial radicado con el expediente 678/2021, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial por sentencia ejecutoriada en el sentido que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en MANZANA DOS, LOTE 35, COLONIA JOYAS DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 metros con avenida José María Morelos y Pavón, al sur: 8 metros con calle Esmeralda, al oriente: 15 metros con lote 34, al poniente: 15 metros con lote 36, con una superficie total de 120 metros cuadrados, b) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la oficina registral de Ecatepec de Morelos, dicho bien inmueble a favor de la suscrita. Fundándose para ello en los siguientes hechos; 1.- En fecha 15 de febrero de 2006, mediante contrato de compraventa, adquirió del C. JUAN ANGEL NAVA CALZONCI, el inmueble materia del presente juicio. 2.- Desde la fecha que celebró el contrato, tomó posesión del Inmueble citado con antelación. 3.- El bien inmueble materia del presente asunto no reporta antecedentes registrales tal y como lo acreditara con el documento que anexa. 4.- Exhibe en la demanda plano manzanero del inmueble materia del presente asunto. 5.- El inmueble que nos ocupa, se encuentra registrado en el sistema catastral del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México bajo el número de clave 094 03 188 17 00 0000 y al corriente en el pago del impuesto predial, documentos que anexan a la demanda, 6.- Señalando que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del cinco de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

121.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el incidente de liquidación sociedad conyugal marcado con el número de expediente 390/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por DANIEL ALDERETE JIMENEZ, en contra de ANACLETA LECHUGA MONTES. El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señala mediante proveído de treinta de noviembre de dos mil veintiuno, LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la venta judicial, del bien ubicado en: CALLE TAMPICO, NÚMERO VEINTIUNO, COLONIA SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,032,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado por el perito oficial en su actualización correspondiente, por tanto, se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Juzgado, POR UNA SOLA VEZ, convocando a los postores, remate de los bienes referidos no debiendo mediar menos e siete días entre la publicación de edicto y la almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado. Se expide al día diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del dos mil veintiuno, firmando la Lic. Cintya Cruz Arroyo.- Secretario Judicial.-Rúbrica.

122.- 13 enero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 592/2014.

En cumplimiento al auto fecha veintinueve de noviembre del año en curso dictado en el segundo tomo de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de FRANCISCO JOSÉ ORTÍZ SILVA y VERÓNICA DEL CARMEN CANTERO SORIA, el C. Juez Vigésimo Primero de la Ciudad de México, dictó entre otras constancias las siguientes:

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.

Agréguese al SEGUNDO TOMO expediente 592/2014 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en auto del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, teniéndole por perdido el derecho que no ejerció al no haber hecho manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, fijada en auto del treinta de noviembre de dos mil veinte, se señalan nuevamente las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, debiéndose preparar la misma como fue ordenado en dicho auto, toda vez que el precio del bien inmueble a rematar es el mismo que aparece el avalúo actualizado, para lo cual, elabórense los edictos y exhorto correspondiente para tal efecto, subsistiendo las facultades otorgadas a la autoridad exhortada como fue indicado, quedando a cargo de la actora, el realizar las diligencias y trámites necesarios y devolver dicho exhorto a este Juzgado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguez Miranda, que da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a treinta de noviembre del dos mil veinte.

Agréguese al SEGUNDO TOMO del expediente 592/2014 el escrito del apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes el que se agrega a los autos, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las CATORCE HORAS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, del inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la Casa habitación ubicada en el Lote número 16, resultante de la lotificación en Condominio Horizontal tipo Popular sobre el lote N° VIII, resultante de la subdivisión del Lote 6 del Condominio "Valle de San José", ubicado en la Calle Miguel Hidalgo N° 104, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "LA RAZON DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,271,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo emitido por el perito de la actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble objeto de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de éste juzgado, con los insertos necesarios GÍRESE atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que conforme al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se sirva publicar los edictos en los términos indicados conforme a su legislación local, se faculta al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, para lo cual elabórense los edictos y exhorto correspondientes.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado TONATIUH MAURICIO FLORES MALDONADO, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Ignacio Noguez Miranda, que da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. IGNACIO NOGUEZ MIRANDA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "LA RAZÓN DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

125.-13 y 25 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO A
LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 93/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PECHI GUERRA SAAVEDRA, en contra de MARCOS ROMERO CORTEZ Y OTROS, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el Juez del conocimiento el once de marzo de dos mil veintiuno, dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA 30 DÍAS, contados a partir del día siguiente al en el que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aun las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 de la Ley en cita por lista y Boletín Judicial:- Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1.- LA DECLARACIÓN POR SENTENCIA FIRME DE QUE LA SUSCRITA SE HA VUELTO LEGÍTIMA PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO POR VIRTUD DE HABER OPERADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN EN SU FAVOR.- 2.- LA CANCELACIÓN O TILDACIÓN PARCIAL DEL ASIENTO REGISTRAL INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO DE HIDALGO, MÉXICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 195 A FOJAS CINCUENTA Y NUEVE, FRENTE A LA SESENTA FRENTE DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL AÑO DE 1971, CON FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00027654, DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE 1971. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

Se dejan a disposición de LUIS PIEDRA HERNÁNDEZ en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México; dado en la Ciudad de El Oro de Hidalgo, México a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha de acuerdo: dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Lic. Daniela Martínez Macedo.- Firma.-Rúbrica.

126.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 534/2021 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por LICENCIADO RODRIGO TINOCO AVELLANEDA en carácter de apoderado legal de ODILON AGUILAR REZA en contra de ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha uno de marzo del año dos mil diez contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con domicilio el ubicado en Cañadas de Nachititla, Luvianos, México. 3.- Manifiesta el señor ODILON AGUILAR REZA a través de su apoderado legal LICENCIADO RODRIGO TINOCO AVELLANEDA que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a la señora ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO. 5.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. Se dejan a disposición de ANAI YESENIA DENOVA REYNOSO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en revalida.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

127.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 530/2021 relativo al procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, promovido por OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ en contra de MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que lo une a

MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, la Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dicto un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a MARLEN CRUZ MARTÍNEZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciséis contrajeron matrimonio, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- Con domicilio conyugal el ubicado en Calle Porfirio Díaz, número treinta y uno, colonia Hidalgo, Tejupilco, México. 3.- Manifiesta el señor OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ que no desea continuar con el vínculo matrimonial que lo une a la señora MARLEN CRUZ MARTÍNEZ 4.- Manifiesta OCTAVIO SANTOS HERNÁNDEZ que no adquirieron bienes de ninguna naturaleza. 5.- De dicho matrimonio no procrearon hijos. Se dejan a disposición de MARLEN CRUZ MARTÍNEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación debiendo apersonarse al juicio y manifestar lo que a derecho corresponda, previniéndose para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se continuara el presente procedimiento las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en revelida.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo nueve de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

128.- 13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

En el expediente número 1689/2021, promovido por GABRIEL PALMA VARGAS, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información De Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Insurgentes, sin número, Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 37.00 metros con la señora Laura Lara Sánchez, actualmente con Raúl Guitron Gutiérrez.

AL SUR: 37.00 metros con el señor Gabriel Vargas Rosales, actualmente con Biblioteca Municipal.

AL ORIENTE: 12.00 metros con avenida de los Insurgentes.

AL PONIENTE: 12.00 metros con Francisca Romero Romero, actualmente con Elodia Javier Cruz.

Con una superficie de 444.00 metros cuadrados.

El cual adquirí de María del Carmen Salgado García, mediante contrato privado de compraventa de fecha veinte (20) de febrero de dos mil doce (2012); para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, 6 de noviembre de 2021.- Doy fe.- Atentamente.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Licenciado en Derecho Othon Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

129.- 13 y 18 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 728/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUCIO ARTURO GLORIAS PRATS, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora: insta el procedimiento antes mencionado, a efecto de acreditar que ha poseído el inmueble ubicado en la jurisdicción Barrio de Coaxustenco, Metepec, (actualmente Calle Atizapán, número mil trescientos diez (1310), Norte, Colonia Barrio de Coaxustenco, La Providencia, Metepec, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.00 metros propiedad de Carlo Stefan Dávila Payan; AL SUR: 32.00 metros colinda con propiedad de Brenton Giordano Dávila Payan y Gloria Bibiana Pérez Rodríguez; AL ORIENTE: 15.00 metros colinda con Francisco Dottor Ordóñez actualmente (FRANCISCO FELIX DOTTOR NIETO); AL PONIENTE: 15.00 metros colinda con Calle Atizapán; con una superficie total aproximada de 480 m2 (cuatrocientos ochenta metros cuadrados); por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veinticinco (25) del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

130.-13 y 18 enero.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 299/2021, radicado en el JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, promovido por ROMANA GUADARRAMA HINOJOZA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE BENITO JUÁREZ NORTE, NÚMERO EXTERIOR 202, COLONIA EL PUENTE, EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGUITO COAXUXTENCO, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.54 METROS, JUAN SERRANO GARCÍA.

AL SUR: En dos líneas, la primera de 15.89 METROS, CON EULALIO SERRANO, actualmente MARÍA DEL CARMEN BLANQUEL TRIGOS, la segunda línea de 6.18 METROS CON VICENTE GUERRERO PONIENTE.

AL ORIENTE: En dos líneas, la primera línea de 25.90 METROS, CON MAGDALENO SERRANO TRUJILLO, la segunda línea de 7.65 CON EULALIO SERRANO actualmente MAGDALENO SERRANO TRUJILLO.

AL PONIENTE: 21.75 METROS, CON CALLE BENITO JUÁREZ NORTE.

Con una superficie de 470.88 m2 (cuatrocientos setenta punto ochenta y ocho metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Doy fe.- FIRMANDO LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO JUDICIAL MAHASSEN ZULEMA SÁNCHEZ RIVERO EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PUBLICADO EN LA CIRCULAR 61/2016; Y ELECTRÓNICAMENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR 39/2017, QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

131.- 13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1788/2021, la señora MA. EUGENIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Constitución sin número en el paraje denominado La Lagunita en la comunidad de San Luis Boro del Municipio Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 17.00 metros, colinda con Ismael González Ruiz; Al Sur: 17.50 metros, colinda con andador principal; Al Oriente: 12.50 metros, colinda con Ing. Roberto Peña Ruiz; Al Poniente: 11.00 metros, colinda con andador; el cual cuenta con una superficie aproximada de 216 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por éste conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo en términos de ley.

Dado en Atlacomulco, México, a 21 de diciembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CLAUDIA ESCOBAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

132.-13 y 18 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN
E D I C T O**

ELIA GARCIA GALICIA, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1880/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HITLINOXTLA" ubicado en CALLE BARRANQUILLA SIN NUMERO, PUEBLO SANTA MARIA COATLAN, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha trece de marzo del dos mil, lo adquirió de FELIPE GALICIA RAMÍREZ mediante contrato privado de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

ANTERIORES: NORTE.- 9.30 Metros y colinda con ESTEBAN CANO PRESA, AL NORESTE.- 6.55 Metros y colinda con CAMINO A SAN FRANCISCO, AL SUR; 14.60 Metros colinda con CALLE BARRANQUILLA, AL ORIENTE.- 19.00 metros colinda con GLORIA ELIA GALICIA RAMIREZ, AL PONIENTE.- 19.20 metros colinda con ROSA MARIA GALICIA RAMIREZ.

ACTUALES: NORESTE.- 9.30 Metros y colinda con XOCHITL E ICISS TELLEZ ESPINOZA, AL NOROESTE.- 6.55 Metros y colinda con AVENIDA SAN FRANCISCO, AL SUR; 8.86 Metros colinda con CALLE BARRANQUILLA, AL ORIENTE.- 19.11 metros colinda con GLORIA ELIA GALICIA RAMIREZ, AL PONIENTE.- 19.27 metros colinda con ROSA MARIA GALICIA RAMIREZ.

Con una superficie de total aproximada de 300.83 (TRESCIENTOS PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. UBALDO DOMINGUEZ PINEDA.-RÚBRICA.

133.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1639/2021, la señora NATIVIDAD NAVA RAMÍREZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al Norte: 10.00 metros, colinda antes con calle Nueva, hoy calle Niños Héroes; al Sur: 10.00 metros, colinda antes con Luis Angel Balderas Basurto, hoy Luis Enrique Muñoz Jiménez; al Oriente: 19.00 metros, colinda antes con Francisco Landeta R., hoy con Carlos Valdez Suárez; al Poniente: 19.00 metros, colinda antes con Esteban López, hoy con Esteban López García; el cual cuenta con una superficie total aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 16 de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 04 de noviembre de 2021.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

147.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1886/2021, DOMINGO CRUZ PEDRAZA, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Endangomui" La Venta, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; Al Norte: 168.60 metros, colinda con Camino; Al Sur: en tres líneas; una línea de 41.80 metros, con terreno comunal de Santa María Endare, Municipio de Jocotitlán, Estado de México; otra línea de 86.43 metros, con José Hernández Ruiz y en otra línea 61.00 metros, con Eulalio Hernández Osornio; Al Oriente: en dos líneas; una línea de 54.80 metros, con Miguel Garduño Cedillo y en otra línea 141.00 metros, con Eulalio Hernández Osornio; y, Al Poniente: en cuatro líneas de 13.80 metros, 78.15 metros, 65.00 metros y 75.00 metros, con terreno comunal de Santa María Endare, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 21,517.11 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinte de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: 14 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

148.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1885/2021, FLORENTINO LÓPEZ URIBE, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 Metros, antes con Bonifacio López, actualmente con Bonifacio López Flores; Al Sur: 20.00 Metros, antes con Raúl López, actualmente con Raúl López Flores; Al Oriente: 20.00 Metros, antes Guillermo López, actualmente con Guillermo López Flores; y Al Poniente: 20.00 Metros, antes con Rebeca Martínez, actualmente con Alfredo Enríquez Martínez, el cual cuenta con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, veinte de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

149.-13 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1946/2021, promovido por CECILIA DIAZ GARCIA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA CUARTA, MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41.17 METROS Y COLINDA CON JOAQUÍN DÍAZ DÁVILA.

AL SUR: EN LÍNEA QUEBRADA 3.97 METROS, 3.85 METROS, 8.63 METROS, 7.24 METROS, 7.15 METROS, 11.12 METROS, Y COLINDA CON RITA RAMÍREZ AGUILAR.

AL ORIENTE: 10.33 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

AL PONIENTE: 5.76 METROS Y COLINDA CON MARTINA DÁVILA SÁNCHEZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 384.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 04 DE NOVIEMBRE DE 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA.-RÚBRICA.

150.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1233/2021, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA DE LOURDES CASTILLO FLORIN, respecto del bien inmueble denominado "CUACOTLE" ubicado en CALLE ANDADOR SAN JOSE SIN NUMERO, EN

EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN. Con una superficie de 130.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 13.00 metros con SOFIA JUAREZ CRESPO, al Sur: 13.00 metros con OFELIA AGUILAR GARCIA, al Oriente: 10.00 metros con FELIX REYNOSO, y al Poniente: 10.00 metros con ANDADOR SAN JOSE.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE MIL DOS MIL CATORCE (2014), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria.

DADOS EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS FACULTADO POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 CIRCULAR 61/2016, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha veinticinco (25) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

151.-13 y 18 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 3210/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INSCRIPCIÓN DE POSESIÓN, promovido por CARLOS RAMÍRO ABUNDIS SAN LUIS. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud planteada en fecha dos 02 de diciembre del dos mil veintiuno 2021, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que CARLOS RAMÍRO ABUNDIS SAN LUIS, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en calle GABRIEL ALCANTARA, LOTE 1-A LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al norte 21.26 metros y colinda con el Señor JAVIER IRIGOYEN, al sur 21.35 metros conlindando con el señor JOSÉ ADALBERTO ESTRADA LUNA, al oriente 08.10 metros y colinda con el señor BLAS RAÚL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ y al poniente 07.68 metros conlindando con CALLE GABRIEL ALCANTARA; basándose en la siguientes consideraciones: "... HECHOS: I.- En fecha 12 de abril del año 2010, adquirí mediante contrato de compraventa, celebrado entre el suscrito CARLOS RAMIRO ABUNDIS SAN LUIS como comprador y el señor JOSE ADALBERTO ESTRADA LUNA como vendedor, el predio antes descrito, manifestando que desde hace más de once años me encuentro en posesión de dicho inmueble.- II.- En fecha 26 de octubre del año 2021, se expidió a mi favor Certificado de no Inscripción por parte de Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el que se hace constar que el predio en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.- III.- Respecto a la constancia de estar al corriente en el impuesto del pago del impuesto predial, manifiesto que me encuentro al corriente del mismo.- IV.- En fecha 30 de noviembre del 2012, se expidió a mi favor por la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, la declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, a nombre del suscrito CARLOS RAMÍRO ABUNDIS SAN LUIS.- VI.- En fecha 11 de octubre del 2021, se expidió a mi favor constancia de no ejido por parte del comisario Ejidal, de Sta. Magdalena Atlicpac, Municipio de la Paz, Estado de México, en la que se desprende que el inmueble en calle GABRIELA ALCANTARA, LOTE 1-A LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: al norte 21.26 metros y colinda con el Señor JAVIER IRIGOYEN, al sur 21.35 metros conlindando con el señor JOSÉ ADALBERTO ESTRADA LUNA, al oriente 08.10 metros y colinda con el señor BLAS RAÚL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ y al poniente 07.68 metros conlindando con CALLE GABRIEL ALCANTARA, no pertenece a los bienes que componen el núcleo ejidal de Sta. Magdalena Atlicpac.

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A CATORCE 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO 2021.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos 02 de diciembre del 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

05-B1.-13 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 5/2015-II.

ACTOR:
EDUARDO PÉREZ MORFÍN, A TRAVÉS DE SU ENDOSATARIA
EN PROCURACIÓN OLGA KARINA PÉREZ ARENAS.

DEMANDADA:
MARÍA FLORA SORIANO ALVARADO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de once de noviembre de dos mil veintiuno, dictado por la Jueza Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio ejecutivo mercantil número 5/2015-II, promovido por EDUARDO PÉREZ MORFÍN, a través de su endosataria en procuración OLGA KARINA PÉREZ ARENAS, se dictó el siguiente acuerdo: "Se agrega escrito. Visto el escrito de cuenta mediante el cual Cuauhtémoc Guido Romero autorizado de la parte actora, informa que la publicación de edictos ordenada en auto de seis de octubre del año en curso, se realizaron el dieciocho de octubre pasado y tres de noviembre actual, según las ediciones números setenta y cuatro y ochenta y cinco del tomo CCXII del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, consultables en la página oficial de dichas publicaciones, en las fojas ciento cinco y setenta y dos respectivamente. Asimismo, solicita se regularice el procedimiento, con la finalidad de fijar la postura legal en las dos terceras partes del valor asignado en el avalúo presentado por la parte actora, conforme a lo establecido en el párrafo primero del artículo 1412 del Código de Comercio, toda vez que en el citado auto de seis de octubre del actual, se fijó como precio de postura legal el total del valor estipulado en aquel avalúo, siendo de \$6'045,000.00 (seis millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), por considerarlo incorrecto. Por lo que, como consecuencia, se deje sin efectos el proveído mencionado, así como la celebración de la primera almoneda y se ordene nuevamente el remate del bien embargado, así como la publicación de edictos correspondientes. Con apoyo en el artículo 1066 del Código de Comercio, agréguese el curso de cuenta a los autos en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, respecto a que se encuentra consultable la publicación de los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, dígame al promovente que deberá estarse a lo ordenado en acuerdo de seis de octubre del presente año, en el que se le hizo del conocimiento que las publicaciones de los edictos deberán presentarse en el presente asunto, antes de la fecha fijada para la audiencia de primera almoneda de remate y no únicamente que se encuentran consultables. Respecto a que se regularice el procedimiento solicitado, con fundamento en el artículo 1411 y 1412 primer párrafo del Código de Comercio, se anuncia la venta del bien embargado, consistente en el inmueble ubicado en calle Clyde, número 28, manzana 10, lote 28, colonia Fraccionamiento Condado de Zayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$6'045,000.00 (seis millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el precio por el cual fue valuado; lo cual asciende a la cantidad de \$4'030,000.00 (cuatro millones treinta mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo tanto, convóquese a los postores, por medio de edictos, publicados por dos veces, por lo que entre la primera y segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa. Dicho artículo 1411 del Código de Comercio dispone: "Artículo 1411: Presentado el avalúo y notificadas las partes para que ocurran al juzgado a imponerse de aquel, se anunciará en la forma legal la venta de los bienes, por medio de edictos que se publicarán dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio. Entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de tres días si fuesen muebles, y nueve días si fuesen raíces. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días." En este contexto, se fijan las once horas del quince de febrero de dos mil veintidós, para la audiencia de primera almoneda de remate. Los EDICTOS se publicarán a costa del promovente, contendrán la transcripción íntegra del presente acuerdo y quedan a disposición de la parte actora en este Juzgado de Distrito, a partir de este momento, en el entendido que las publicaciones deberán presentarse antes de la fecha fijada para la audiencia de primera almoneda de remate, además, se fijará un edicto en la puerta de este órgano jurisdiccional hasta el día de la diligencia precitada. En virtud de lo anterior, hágase saber al promovente que para el caso de que de nueva cuenta no le sea posible realizar la preparación de dicha almoneda, deberá de actualizar, tanto el certificado de libertad de gravamen, así como el avalúo del inmueble materia del remate, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar."

Para su publicación por dos veces dentro de nueve días de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio se expiden los Edictos de referidos en Toluca, Estado de México, a siete de enero de dos mil veintidós.- Doy fe.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. CÉSAR ALFREDO JIMÉNEZ GUERRERO.-RÚBRICA.

30-A1.- 13 y 27 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - BLANCA RUBI VELEZ GODINEZ Y ANA VANESSA VELEZ GODINEZ, bajo el expediente número 10179/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 10.00 METROS CON LUIS ALBERTO BARRERA CHAVEZ; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA; AL ORIENTE: 18.45 METROS CON FABIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ADVINCULA; AL PONIENTE: 18.45 METROS CON PEDRO HERNANDEZ ESCOBEDO, con una superficie de 184.27 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: LIC. YEIMY AYDEE SANTIAGO GUZMAN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

31-A1.- 13 y 18 enero.